



RESOLUCIÓN 035/2025

En Guadalajara, Jalisco a los **30** días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 036/2025** para el proyecto denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"**, tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Con fecha **07 de marzo de 2025**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 059/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **04-012-2025** emitida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para el **"ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE 8 A 14 TONELADAS"**.
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **20 de marzo de 2025**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 059/2025**, declarándose **DESIERTA** al presentarse solo un proveedor al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **24 de marzo del 2025**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 059/2/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **31 de marzo del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **07 de abril del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentaron 3 (tres) proveedores interesados en participar en la licitación pública local **LPL 059/2/2025**.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **29 de abril de 2025**, se emitió el fallo a la licitación pública local **LPL 059/2/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTO**, toda vez que un solo proveedor se declaró solvente documentalente, por lo que ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente de conformidad con el artículo 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **0379/6/2025** de fecha de recepción 23 de mayo del año 2025 en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** así como de **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"** a favor de **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.** por un monto de **\$2,999,249.60 (dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 m.n.) IVA INCLUIDO**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3252** y solicitud de aprovisionamiento numero **04-0102-2025**.



- VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite

- IX. Que la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, en atención a los fundamentos invocados por **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** así como de **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como de **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **0379/6/2025**, en el que se solicita la adjudicación directa para el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**", a favor de **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.** por un monto de **\$2,999,249.60** (dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 m.n.) IVA INCLUIDO acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPL 059/2025** y **LPL 059/2/2025**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, fundan y justifica su petición en el que los procesos de las licitaciones públicas de números **LPL 059/2025** y **LPL 059/2/2025** sin concurrencia de comité, se declararon desiertos en ambas ocasiones, toda vez que no se presentaron el mínimo de propuestas susceptibles técnicamente, siendo que en el proceso **LPL 059/2025** solo se recibió la propuesta del licitante **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.**, y en el proceso **LPL 059/2/2025** no se contó con dos propuestas para ser analizadas técnicamente razón por la cual resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como de **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.**, para el proyecto denominado "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**", por un monto de **\$2,999,249.60** (dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 m.n.) IVA INCLUIDO, dicho servicio será requerido para ser suministrado a partir del 07 de julio hasta el 31 de octubre del 2025.



SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ**, en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como de **NOE CHAVEZ LUEVANOS** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.**

Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de mayo del 2025**.

Elaboró: **María Teresa Ruiz Rubio**
Cargo: **Coordinador Ejecutivo.**

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
Director de Fallos y Adjudicaciones
de la Dirección General de Abastecimientos

OMAR PALAFOX SÁENZ
Representante del Comité de Adquisiciones la Administración Pública Centralizada
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

OCTAVIO RAFAEL HERNANDEZ GARCIA DE ALBA
Enlace de Recursos Materiales y Servicios Generales
en la Dirección General de Delegaciones Regionales de la
Secretaría de Educación Jalisco.